

PLENO ORDINARIO,
31 de mayo de 2018

PRESIDENTE

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Antolín Montoya
D. Pedro Casares Hontañón
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Juan Domínguez Munáiz
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. David González Díaz
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
Dña. Aurora Hernández Rodríguez
D. Raúl Huerta Fernández
D. Antonio Mantecón Merino
D. Pedro Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saiz Bustillo
D. Miguel Saro Díaz
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Carmen Uriarte Ruiz
Dña. Cora Vielva Sumillera
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

77/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 26 de abril de 2018.

HACIENDA

Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan los puntos del Orden del día nºs 2 y 3 para realizar un debate conjunto y, concluido el mismo, se votarán de forma separada las Propuestas de Acuerdo.

78/2. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto nº 50 por suplemento de crédito. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2018, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2017.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto Municipal vigente por importe de 1.150.000 € con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
01009.9330.63201	Rehabilitación de viviendas y locales municipales	350.000
01009.9330.63202	Rehabilitación y mejora de centros cívicos	800.000
TOTAL		1.150.000

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

3º) Declarar inversiones financieramente sostenibles las incluidas en este expediente”.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Ana María González Pescador (Concejal ponente). 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejala no adscrita), D. David González Díaz (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón

Merino, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Miguel Saro Díaz, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, Concejales no adscritos; y abstenerse D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

79/3. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto nº 51 por crédito extraordinario. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2018, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejala Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2017.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del presupuesto por crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente por importe de 300.000 € con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Previsión
01009.1710.63101	Renovación suelos de goma parques infantiles (Parques Las Llamas y Magdalena)	300.000,00
TOTAL		300.000,00

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

3º) Declarar inversiones financieramente sostenibles las incluidas en este expediente”.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5

Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

4. DACIÓN DE CUENTA del informe sobre estabilidad presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2018. Se da cuenta por la Presidencia del Informe trimestral de la Intervención General Municipal, correspondiente al primer trimestre del 2018, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el que se analiza la capacidad o necesidad de financiación y el cumplimiento del límite del techo de gasto sobre las estimaciones proyectadas a fin de ejercicio. De la documentación que sirve de base a dicho análisis, se desprende que la situación previsible a 31 de diciembre de 2018 es que el Ayuntamiento se encuentra en estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación de 15.102.648,69 €. Sin embargo, se considera que la liquidación del Presupuesto podría superar el techo de gasto permitido, sin perjuicio de las medidas que adopte el Pleno, a través del Plan Económico Financiero, para cumplir en este año la regla de gasto.

5. DACIÓN DE CUENTA de informe de morosidad y del periodo medio de pago del primer trimestre de 2018. Se da cuenta por la Presidencia del Informe de la Intervención General Municipal de los datos del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2018, así como también del periodo global; y ellos referidos al Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Deportes, al Palacio de La Magdalena, S.A., y a Santurban, S.A., conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Igualmente se da cuenta del Informe de la Intervención General que exige el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, como mecanismo de transparencia de las entidades locales en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

80/6. APROBACIÓN provisional de la modificación de los artículos 11.2.3, 11.2.8, 11.2.10 y 11.3.9 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, a propuesta de Semark AC Group, S.A. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018, a instancias de Semark AC Group, S.A., se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 11.2.3,

11.2.8, 11.2.10 y 11.3.9 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de 17 de abril de 1997 y publicado en el BOC extraordinario nº 3 de 21 de abril de 1997); con el fin de facilitar la implantación de usos no residenciales en las Zonas de Edificación Abierta y Unifamiliar; abriéndose un periodo de información pública de un mes, sin que durante el plazo habilitado al efecto se hayan presentado alegaciones.

A la vista de lo cual, y visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y conforme establece el artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su adopción por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 11.2.3, 11.2.8, 11.2.10 y 11.3.9 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, de acuerdo con la siguiente redacción:

Artículo 11.2.3. Condiciones del sólido capaz

1. El área de movimiento está constituida por: la totalidad de la parcela neta; menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación; u otras servidumbres vinculantes.

2. Las alturas límite de la edificación, en número de plantas son:

- Intensiva: 7 máximo.
- Media: 5 máximo.
- Extensiva: 3 máximo.

Artículo 11.2.8. Estudios de Detalle

1. Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiéndose por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación ni como fuera de ordenanza, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonializable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar éstos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.

2. La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que existiera una situación preexistente medianera difícilmente removible en los términos referidos en el punto 1, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos.

3. Cuando se desarrollen usos dominantes permisibles de los regulados en el artículo 11.2.10, se podrá aumentar la ocupación en planta un 30 % sobre lo contemplado en el artículo 11.2.6 (52 %, 45,5 % y 39 % para A1, A2 y A3 respectivamente); asimismo el fondo y la longitud de la edificación podrá aumentarse para adaptarse al uso; todo ello siempre y cuando medie Estudio de Detalle en el que se justifique la adecuación de la solución adoptada.

Artículo 11.2.10. Grados: condiciones de uso

1. A efectos de regulación de uso se divide la zona en los siguientes grados:

- A: Residencial.
- B: Terciario.

2. En el grado A, residencial:

- a) Uso dominante prioritario: residencial.
 - b) Usos dominantes permisibles.
 - Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m² de edificabilidad.
 - Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de edificabilidad. La calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones deberá corresponder al de una edificación acorde al carácter residencial de la zona, no admitiéndose construcciones que, por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías e imágenes de nave.
 - Uso dotacional.
 - Infraestructuras básicas.
3. En el grado B, terciario.
- a) Uso dominante prioritario: productivo de oficinas.
 - b) Usos dominantes permisibles:
 - Residencial de apartamentos o estudio, residencia comunitaria y hotelero.
 - Dotacional.
 - Garaje en situación cuarta.
 - Infraestructuras básicas.
4. Será admisible el uso de gasolinera en colindancia con viario exterior a manzana sin perjuicio de sus condiciones de uso y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.
5. A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otro uso compatible, se estará al régimen general del artículo 5.9.1; y a efectos de sustitución de usos individualizados al 5.9.2.

Artículo 11.3.9. Grados: condiciones de uso

1. A efectos de regulación de uso se establecen un único grado: A, Residencial; cuyo régimen de usos dominante será:
- a) Uso dominante prioritario: residencial de vivienda y vivienda condicionada (VPO y otras).
 - b) Usos dominantes permisibles:
 - Productivo de oficinas, en parcela independiente sin establecimientos que superen 1.000 m² de edificabilidad.
 - Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de edificabilidad. La calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones deberá corresponder al de una edificación acorde al carácter residencial de la zona, no admitiéndose construcciones que, por sus características de diseño, composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías e imágenes de nave.
 - Dotacional.
 - Infraestructuras básicas.
 - Gasolinera en concordancia con viario exterior a manzana cuando así se prevea mediante estudio de detalle o proyecto unitario, y sin perjuicio de

sus condiciones de uso y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.

2. A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otro uso compatible, se estará al régimen general del artículo 5.9.1; y a efectos de sustitución de usos individualizados al 5.9.2.

2º) Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de que emita el informe previo a la aprobación definitiva previsto en el citado artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.”

El Sr. Secretario del Pleno informa que, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, este asunto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría absoluta**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

81/7. APROBACIÓN provisional de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana respecto del Equipamiento privado religioso nº 4.286, Parroquia de Peñacastillo, a propuesta por D. Jesús Ortega Romano y Dña. Cristina Alvarado Arronte. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2018, a instancias de D. Jesús Ortega Romano y Dña. Cristina Alvarado Arronte, se aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana respecto al Equipamiento privado religioso nº 4.286, Parroquia de Peñacastillo, abriéndose un periodo de información pública de un mes durante el cual no se ha presentado ninguna alegación.

Por otra parte, se ha presentado por los promotores el 2 de mayo de 2018 documento técnico en el que se recogen las precisiones que había exigido el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento el 26 de febrero, y que son precisas para la emisión de informe favorable de este organismo. Este documento, que no introduce modificaciones sustanciales respecto al inicialmente aprobado, ha sido remitido a la mencionada Dirección General a los efectos de que por ésta se emita el informe exigido en la disposición adicional 2ª del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, sin el cual no podrá aprobarse definitivamente la modificación.

A la vista de lo cual, y visto el informe emitido por los Servicios Municipales de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, y conforme establece el artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su adopción por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) respecto al Equipamiento privado religioso nº 4.286, Parroquia de Peñacastillo, de acuerdo con documento técnico aportado por los interesados el 2 de mayo de 2018.

2º) Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de que emita el informe previo a la aprobación definitiva previsto en el citado artículo 83.3. b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aprobación que precisará del informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2ª del Real Decreto 259/1998."

El Sr. Secretario General informa que, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, este asunto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría absoluta**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 4 Concejales del Grupo Regionalista y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

82/8. APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en parcela situada en la confluencia de las Calles Julio Jaurena y República Checa, a propuesta del Grupo Alpomac, S.L. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2018, y a propuesta de Grupo Alpomac, S.L., con CIF B-39803838, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y establecer alineaciones y rasantes para implantar una gasolinera en una parcela situada en la confluencia de las Calles Julio Jaurena y República Checa, en el Barrio La Sierra de Santander.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la citada aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y establecer alineaciones y rasantes para implantar una gasolinera en una parcela situada en la confluencia de las Calles Julio Jaurena y República Checa, en el Barrio La Sierra de Santander.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

83/9. APROBACIÓN definitiva del reformado del Estudio de Detalle de la parcela privativa A de la Unidad de Actuación del Área de Reparto 5, a propuesta de FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018, y a propuesta de FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L., se aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de 30 de septiembre de 2005 (BOC de 28 de noviembre de 2005), modificación que tiene por objeto la definición pormenorizada de rasantes y ordenación de volúmenes de la Parcela privativa A de la Unidad de Actuación del Área de Reparto 5, ubicada en la confluencia de la Calle Lauro Fernández González con la Calle Tomás Soto Pidal; abriéndose tras el citado Acuerdo un periodo de información pública.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la citada aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno de 30 de septiembre de 2005 (BOC de 28 de

noviembre de 2005), modificación que tiene por objeto la definición pormenorizada de rasantes y ordenación de volúmenes de la Parcela privativa A de la Unidad de Actuación del Área de Reparto 5, ubicada en la confluencia de la Calle Lauro Fernández González con la Calle Tomás Soto Pidal.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, Concejales no adscritos; y abstenerse 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

84/10. APROBACIÓN definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 1.187, Complejo Deportivo Municipal. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el periodo de información al público, tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2018, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública el establecimiento de oficio, a propuesta del Instituto Municipal de Deportes, de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 1.187, Complejo Deportivo Municipal; sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el establecimiento de las siguientes condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 1.187, Complejo Deportivo Municipal: Edificabilidad, 0,18 m²/m²; y altura máxima, 3 plantas, 11 m.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, Concejales no adscritos; y abstenerse la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

PERSONAL

11. DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de reclamaciones a la modificación de la Plantilla Municipal para 2018. Se da cuenta por la Presidencia de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 17 de abril de 2018 al 8 de mayo de 2018, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la modificación de la Plantilla municipal correspondiente al ejercicio 2018. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo, hasta entonces provisional, adoptado por el Pleno el 29 de marzo de 2018:

SECRETARÍA GENERAL

12. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de mayo. En especial, de la *Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2018*, por la que se declara la situación de emergencia en que se encuentra el muro testero de la finca nº 30 del Barrio Camino, ordenando a Palomera Obras y Proyectos, S.L., el derribo y retirada de los restos del muro; y de la *Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2018*, de declaración de situación de emergencia en que se encuentra la fachada del nº 84 de la Calle Alta, en su primera planta, sobre la Calle Alto de los Leones, ordenando a Montajes Andamios Santander, S.L., la instalación de una marquesina de protección.

13. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

85/13. MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, para asumir el compromiso de **mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo**, del siguiente tenor:

“Hace solo unos días ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Durante los últimos 50 años los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, Navarra y, en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática: la injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.

Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas sin excepción, sin distingos y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA, justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas de terrorismo.

2º) Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

3º) Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA.

4º) Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista desarrollada durante estos años.

5º) Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo, han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

6º) Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

7º) Exigimos que los delitos de terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede, y que las condenas se cumplan sin impunidad.

8º) Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo, por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

9º) Apelamos a todos los Partidos Políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

10º) Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de los países de la Unión Europea para su compromiso y colaboración que nos ha permitido derrotar a ETA."

D. César Díaz Maza lee la Moción antes transcrita.

D. Miguel Saro Díaz propone, como Enmienda transaccional, añadir en el 1^{er} Acuerdo "a las víctimas de la violencia policial, grupos de ultraderecha y grupos parapoliciales"; en el 2º Acuerdo, sustituir la palabra ETA por "terrorismo"; en el 4º Acuerdo sustituir la banda terrorista por la palabra "terrorismo"; redactar el Acuerdo 8º con el siguiente texto: "Nos sumamos al compromiso de luchar contra el terrorismo y al compromiso permanente con las víctimas del terrorismo, por su dignidad, memoria, verdad y justicia; pues la conquista de las libertades, que a tantos españoles ha costado la vida o grandes sacrificios durante buena parte del siglo XX, se edifica en el compromiso, la lucha y determinación de todas ellas"; modificar la primera parte del Acuerdo 9º de la siguiente forma: "Apelamos al compromiso de todas las fuerzas democráticas para no instrumentalizar del dolor de las víctimas con fines partidistas"; y añadir al final del Acuerdo 10º "así como la colaboración contra el terrorismo islamista, que tanto dolor ha causado".

El Portavoz del Grupo Popular rechaza la Enmienda.

D. Antonio Mantecón Merino propone, como Enmienda transaccional, redactar la Propuesta de Acuerdo en los siguientes términos: 1º) Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de "todas" las víctimas de "cualquier" terrorismo. 2º) Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo, "así como contra cualquier tipo de terrorismo, venga de donde venga". Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, "que refleje el dolor de todas las víctimas", porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder. 3º) Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA. "De la misma forma, queremos también tener un gesto de reconocimiento con los mediadores y negociadores nacionales e internacionales, por su más que ingrata y silenciada tarea, por la cual, en más de una ocasión, fueron acusados como colaboradores de los terroristas por parte de algunas fuerzas políticas". 4º) Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda

terrorista desarrollada durante estos años. "Como también condenamos aquellas actividades y actitudes antidemocráticas con las que algunos de sus miembros mancharon el buen hacer del resto de sus compañeros. La lucha contra el terrorismo nunca debe ser una carta blanca para acallar las violencia ejerciendo más violencia".

5º) Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de "todas" las víctimas del terrorismo, "tanto del de ETA como del terrorismo de Estado", han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

6º) Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados. "De la misma forma, solicitamos que no caigan en el olvido las investigaciones por torturas, vejaciones y asesinatos sin esclarecer imputados al terrorismo de Estado. Casi 150.000 asesinados por el terrorismo de Estado en este país permanecen en cunetas y sus crímenes sin resolver. Una nación democrática no debe llevar esa carga a sus espaldas".

7º) Exigimos que los delitos de terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede, y que las condenas se cumplan sin impunidad. "De la misma forma, exigimos que cualquier crimen relacionado con el terrorismo de Estado en cualquiera de sus formas o con las torturas y malos tratos a detenidos, se juzgue con la severidad que corresponde, no indultando a los condenados y que las penas se cumplan en su integridad. Exigimos por lo tanto la extradición de los reclamados por la justicia argentina por sus crímenes terroristas llevados a cabo durante la dictadura franquista".

9º) Apelamos a todos los Partidos Políticos "a renegociar las condiciones y los acuerdos del Pacto Antiterrorista y evitar el recorte de libertades civiles que el actual Pacto supone para los ciudadanos de este país". Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices, "pero respetando los más elementales principios democráticos y las libertades de sus ciudadanos".

10º) Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de los países de la Unión Europea para su compromiso y colaboración que nos ha permitido derrotar a ETA. "Así como también a aquellos otros países que se esfuerzan por combatir otras formas de terrorismo acontecidas en España. En especial, expresar el agradecimiento a Argentina por tratar de investigar los crímenes de terrorismo de Estado durante la dictadura franquista y por intentar juzgar a los terroristas y asesinos de la misma, protegidos y condecorados por el Estado español". Por último propone añadir un nuevo Acuerdo, con el nº 11, que diga: "Exigimos al Gobierno español la

retirada de la Medalla al mérito policial y su entrega a la justicia argentina del torturador y terrorista Antonio González Pacheco, alias Billy el Niño.”

El Portavoz del Grupo Popular rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. David González Díaz (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Raúl Huerta Fernández, D. Ramón Saiz Bustillo, D. José Ignacio Quirós García-Marina y D. Juan Domínguez Munáiz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y D. David González Díaz, D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y en contra el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida).

86/13. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para la **modificación** de la **Ley de Espectáculos** de Cantabria, del siguiente tenor:

“El 19 de abril de 2017 entraba en vigor en nuestra Comunidad Autónoma la Ley de Espectáculos de Cantabria. Y lo hacía con el objetivo de acabar con la indefinición, la arbitrariedad y la inseguridad en la organización de espectáculos y eventos que durante cerca de 20 años habían imperado en el ámbito territorial de Cantabria, los que habían transcurrido desde que el Gobierno autonómico asumió las competencias en la materia.

Es, por lo tanto, una Ley necesaria que regula de forma integral la celebración y organización de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las condiciones que deben reunir los establecimientos públicos e instalaciones portátiles, tales como accesibilidad, aforo e insonorización, y las condiciones de seguridad exigidas.

De hecho, el propio Gobierno destacaba que esta Ley ofrecía una gran seguridad al sector empresarial de la hostelería, al tiempo que se ponía el énfasis en los importantes avances regulatorios en materia de seguridad y responsabilidad, así como el establecimiento de un régimen sancionador en

casos de incumplimiento de la norma que también cubría un importante vacío legal a este respecto.

A todo lo anterior se sumaba el hecho de que la Ley venía presuntamente avalada por un importante consenso del sector de la hostelería, el ocio y los espectáculos. Hasta aquí todo correcto.

El problema es que la Ley generaliza de tal manera el ámbito de aplicación de la misma que en su pretensión de dar la debida cobertura legal a eventos de gran magnitud promovidos supuestamente por profesionales del sector de la hostelería y el ocio, asfixia a una gran cantidad de pequeños eventos, espectáculos y festividades.

Principalmente estamos hablando de celebraciones festivas a cargo de asociaciones, colectivos sociales, grupos vecinales, peñas, pequeños grupos culturales, movimientos sociales, organizaciones benéficas, modestos clubes deportivos, etc. Algo que supone de hecho un grave peligro para la proliferación y el crecimiento del tejido asociativo cántabro y santanderino y también para la celebración y el mantenimiento de festividades y tradiciones con gran arraigo en nuestra ciudad y en nuestra tierra.

De hecho, la normativa está cerrando el espacio público a las convocatorias de este tipo de colectivos resintiéndose los espacios compartidos, de encuentro y de convivencia con su aplicación. Esto sucede porque les obliga, en los mismos términos que a cualquier gran evento, a la contratación de seguros de responsabilidad civil, seguridad privada, al control en el número de asistentes a dichos eventos, a la supervisión y acreditación del cumplimiento de las normativas referentes a instalaciones de luz, sonido o carpas, a la obligación de asumir por parte de los promotores de tales eventos, no profesionales, unas labores de control y de fiscalización de los servicios que se subcontratan, planes de prevención de riesgos, planes de evacuación, etc.

Asuntos para los cuales estos ciudadanos de a pie no están debidamente formados y preparados y carecen por lo tanto de los conocimientos necesarios para atender y cumplir con tales exigencias. Requisitos que además elevan de manera significativa los costes de la celebración de unos eventos que se promueven sin ningún ánimo de lucro y que por lo tanto están condenados a ir desapareciendo.

Pero no solo eso, sino que además la Ley señala a estos promotores, no profesionales, ciudadanos o vecinos normales y corrientes, como responsables solidarios por acción o por omisión de cualquier incumplimiento o eventualidad que se de en dichos eventos por parte de quienes intervengan en el espectáculo o actividad, y por quienes estén bajo su dependencia, así como por parte de los asistentes. De manera que, si un grupo de vecinos firman como promotores de las fiestas de su barrio, estos se convierten de inmediato en responsables solidarios, susceptibles de recibir sanciones que pueden llegar hasta los 600.000 € de multa. Todo esto sin perjuicio de las posibles responsabilidades y consecuencias civiles y penales que puedan derivarse de cualquier accidente o hecho gravoso.

En estas condiciones resulta lógico que muchos de estos colectivos, clubes, organizaciones, asociaciones de vecinos, etc., se nieguen a seguir organizando y promoviendo actividades, eventos o fiestas, que en muchos casos son, como ya hemos mencionado, de una gran tradición e importancia para los habitantes de esta ciudad y de sus barrios y de esta Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, estamos hablando como hemos dicho de una Ley necesaria, pero que un año después de su aprobación ha evidenciado una importante laguna en su aplicación. Es decir, adolece de la suficiente diversificación en cuanto a las características de los posibles eventos a celebrar y las condiciones a cumplir en función de dichas características. Así como de los supuestos de estar exentos de su cumplimiento, entre los cuales opinamos que deberían de estar muchas de estas actividades a las que hacemos mención. Una laguna que debe ser resuelta a la mayor brevedad posible si queremos evitar que estas actividades y celebraciones que forman parte importante nuestro tejido cultural y social desaparezcan.

Por todo lo anteriormente expuesto, Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe formula al Pleno la presente Resolución para que se adopten por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

Instar al Gobierno de Cantabria a que proceda a la modificación de la Ley de Espectáculos de Cantabria a fin de aumentar los supuestos de exención de la Ley o, en su defecto, de flexibilizar lo máximo posible las condiciones, requisitos y responsabilidades para la celebración de eventos festivos y espectáculos, promovidos por entidades de diversa índole sin ánimo de lucro, como los señalados en la Exposición de motivos (asociaciones, colectivos sociales, grupos vecinales, peñas, pequeños grupos culturales, movimientos sociales, organizaciones benéficas, modestos clubes deportivos, etc.)."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza propone, como Enmienda transaccional, añadir un Acuerdo con el siguiente texto: Instar al Gobierno de Cantabria a que proceda a la modificación de la Ley de Espectáculos de Cantabria para: Contemplar la opción de presentar una declaración responsable para la realización de determinados eventos como sustitución de la licencia o autorización; fomentar la realización de actuaciones en determinados foros, espacios, establecimientos y emplazamientos que no sea vean reñidas con la propia actividad principal del local; y establecer los criterios generales para la tramitación y autorización de espectáculos extraordinarios.

El Sr. Mantecón Merino acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejala no adscrita), D. David González Díaz (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. David González Díaz, D. Vicente Nieto Ríos, D.

Raúl Huerta Fernández, D. Javier Antolín Montoya, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Dña. María Tejerina Puente, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Carmen Ruiz Lavin, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Miguel Saro Díaz, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Ramón Saiz Bustillo y Dña. Ana María González Pescador. Igualmente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, abandonó el Salón de Plenos.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Instar al Gobierno de Cantabria a que proceda a la modificación de la Ley de Espectáculos de Cantabria a fin de aumentar los supuestos de exención de la Ley o, en su defecto, de flexibilizar lo máximo posible las condiciones, requisitos y responsabilidades para la celebración de eventos festivos y espectáculos, promovidos por entidades de diversa índole sin ánimo de lucro, como los señalados en la Exposición de motivos (asociaciones, colectivos sociales, grupos vecinales, peñas, pequeños grupos culturales, movimientos sociales, organizaciones benéficas, modestos clubes deportivos, etc.)

2º) Instar al Gobierno de Cantabria a que proceda a la modificación de la Ley de Espectáculos de Cantabria para

- Contemplar la opción de presentar una declaración responsable para la realización de determinados eventos como sustitución de la licencia o autorización

- Fomentar la realización de actuaciones en determinados foros, espacios, establecimientos y emplazamientos que no sea vean reñidas con la propia actividad principal del local

- Establecer los criterios generales para la tramitación y autorización de espectáculos extraordinarios.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; en contra 4 Concejales del Grupo Regionalista; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista y la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

87/13. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para la **erradicación de vertederos incontrolados**, del siguiente tenor:

“En los últimos años el municipio de Santander soporta una inaceptable situación de abandono, dejadez y suciedad generalizada, algunas de cuyas causas han sido con anterioridad abordadas en este Pleno en diferentes grados. Entre ellas destacan principalmente, por un lado, el deficiente servicio prestado por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza y recogida de basuras en nuestro municipio, la empresa ASCAN, y por otro, la desidia y la incompetencia demostrada por la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y su Concejal de Gobierno responsable.

Por lo tanto, la gestión del Equipo de Gobierno en esta área a lo largo de esta legislatura solo se puede calificar como lamentable.

Pero dentro de esta situación general de abandono lo que hoy queremos abordar con esta Moción es una cuestión más concreta. A la suciedad de nuestras calles y la deficiente recogida de basuras, se ha ido sumando con el paso de los años el absoluto abandono de diferentes puntos de la ciudad, derivando en auténticos basureros al aire libre donde la acumulación de vertidos de todo tipo de materiales y desechos se han convertido en el pan nuestro de cada día.

La proliferación de vertederos incontrolados se ha convertido en un problema de primera magnitud en nuestro municipio que parece alarmar a todo el mundo salvo al propio Equipo de Gobierno. Cueto, Monte, Rostrío, Virgen del Mar, Peñacastillo, etc., son los lugares más frecuentemente afectados por la aparición de dichos vertederos convertidos en gran motivo de preocupación y molestias para los vecinos de estas zonas de la ciudad.

No en vano los vertederos incontrolados constituyen un serio riesgo para la salud pública. Son un foco de contaminación para el agua y el aire, además de un cúmulo de incomodidades para la ciudadanía. Por lo tanto, su sellado y control deberían convertirse en un objetivo fundamental para este Equipo de Gobierno. Sin embargo, hasta ahora las escasas medidas puestas en práctica nos sitúan ante una realidad que está muy lejos de lo que debería ser el objetivo último, es decir, su total erradicación de nuestro municipio y la recuperación de los espacios que a día de hoy ocupan.

Resulta sorprendente, al tiempo que perturbador, que una actividad ilegal y perseguida por Ley, que incluso acumula sentencias condenatorias con tiempo de cárcel para aquellos que sean los responsables de la aparición de vertederos incontrolados, se prodigue con tanta frecuencia como aparentemente ocurre en el municipio de Santander.

Especialmente grave es la situación en relación a estos hechos que se da en la zona Norte del municipio, que por otro lado en otras muchas cuestiones vive absolutamente abandonada por parte de este Equipo de Gobierno.

Ya hace un año la Asociación Centinelas denunció la proliferación de vertederos incontrolados en el litoral norte de Santander, a lo largo de la senda costera, un enclave que por otro lado se encuentra sumamente deteriorado a consecuencia de las actuaciones y atentados paisajísticos promovidos por este Ayuntamiento y la Demarcación de Costas con motivo del paralizado proyecto de urbanización de dicha senda costera

En aquel momento este colectivo organizó una jornada de limpieza con 10 voluntarios para retirar lo posible y dieron la voz de alarma al Ayuntamiento de Santander para que se ocupará del resto por su mayor volumen y para que evitará futuros vertidos.

Desde entonces, hablaron en varias ocasiones con este Equipo de Gobierno tratando de encontrar una solución. Sin embargo, desde la Concejalía de Medio Ambiente les derivaron al Servicio de Ingeniería Industrial, que a su vez lo transmitió a la empresa ASCAN, contratada por el Ayuntamiento. Gran solución.

Por supuesto con el paso del tiempo no se ha resuelto nada y los vertederos incontrolados proliferan como setas. Desde la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se asegura que se hace todo lo posible, procediendo a la recogida de los desperdicios depositados cuando estos son

detectados y todo lo resuelve con llamamientos a la conciencia y a la responsabilidad ciudadana. Obviando el hecho de que, en la zona Norte del municipio, el actual acceso a vehículos rodados a las zonas de vertido, sólo se da después de las actuaciones antes mencionadas de las obras de la senda costera, en las que se eliminaron y no se repusieron los elementos que impedían el acceso a esta zona de tan sensible e importante valor ecológico

Al mismo tiempo desde la Concejalía de Medio Ambiente se asegura que la vigilancia policial en estas zonas es constante, cuestión que realmente ponemos en duda.

Los residuos depositados son de lo más variado, sacos de obra, mobiliario, sillas, mesas, restos de vehículos, electrodomésticos, y sobre todo escombros de obras. El abandono de este último tipo de residuos en determinados puntos tiene relación directa con la inadecuada ubicación del actual punto limpio de Cueto, sus limitados horarios de apertura y el hecho de que solamente exista una de estas instalaciones en un municipio como el de Santander.

Evidentemente estamos desacuerdo en el hecho de que existe una clara falta de civismo y de escrúpulos por parte de quienes se entregan a estas prácticas. Pero esto no debe ser utilizado como excusa o coartada para la parálisis e inacción de la que hace gala el Equipo de Gobierno a la hora de combatir este grave problema, limitándose a retirar los vertidos y hacer llamamientos al buen comportamiento de estos incívicos ciudadanos.

Hemos de intentar buscar soluciones y medidas concretas que, incluso allí donde este mismo Equipo de Gobierno y sus iniciativas están en el origen del problema, pongan de manera definitiva solución al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe formula al Pleno la presente Resolución para que se adopten por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Iniciar la pertinente modificación de las Ordenanzas municipales para garantizar que cada licencia de obra que se conceda desde el Área de Urbanismo lleve implícita la retención de una pertinente fianza, para garantizar mediante el correspondiente certificado del punto limpio (para profesionales o para uso común) que todos los residuos procedentes de la construcción y demolición de obras van a ser depositados en una instalación para ser tratados conforme a Ley y no depositados en cualquier rincón del municipio.

2º) Instar a la empresa pública MARE al cambio de ubicación del punto limpio de Cueto y a estudiar la apertura de un segundo punto limpio fijo o Ecoparque en el municipio con mayor capacidad de recogida y con mayor amplitud de horarios de apertura.

3º) Que los Servicios Técnicos Municipales elaboren un listado de los vertederos incontrolados que existen en el municipio y de su titularidad (si están situados en terreno público municipal o en terrenos privados o de otras administraciones).

4º) Que el ayuntamiento notifique con carácter de urgencia a aquellos que sean de titularidad privada la orden de ejecución inmediata de la limpieza y retirada de escombros de dichos solares o terrenos.

5º) Que los Servicios Municipales realicen el seguimiento de esta orden de ejecución, para que, en el supuesto de no llevarse a cabo, se encargue a la empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida de basuras que

actúe de manera subsidiaria pasando la factura de su coste a los propietarios o titulares de dichos terrenos.

6º) Limitar el acceso de vehículos de tracción mecánica a las zonas de vertido mediante elementos de vallado, pivotes o la reposición de los elementos eliminados en anteriores actuaciones en estas zonas (por ejemplo, la senda costera).

7º) Aumentar las patrullas de vigilancia de la Policía Local en estas zonas de la ciudad. Valorar la posible instalación de cámaras de vigilancia en las zonas de vertido más habituales.

8º) Endurecer el régimen sancionador establecido en la normativa municipal para este tipo de prácticas.

9º) Elaborar un plan de recuperación medioambiental del entorno de la senda costera.

10º) Elaborar un plan de prevención con cuantas medidas se consideren oportunas, además de las ya propuestas en esta moción que complementen las normativas municipales al respecto, para paliar y disminuir el efecto de propagación de vertidos incontrolados en nuestro municipio.

11º) Desarrollar una campaña de información y concienciación haciendo incidencia en la existencia de alternativas gratuitas (punto limpio), en la normativa y sanciones de su incumplimiento."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejala no adscrita), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. Raúl Huerta Fernández (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Javier Antolín Montoya y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. David González Díaz, D. Juan Domínguez Munáiz, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Vicente Nieto Ríos, D. César Díaz Maza, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir la Segunda Teniente de Alcalde, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Ana María González Pescador, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández y D. Daniel Portilla Fariña. Igualmente se incorporó D. Ignacio Gómez Álvarez.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la

Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

88/13. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) para dar el **nombre de Marcelino Camacho Abad a una calle o plaza**, del siguiente tenor:

"I. Marcelino Camacho (1918 – 2010) fue destacado dirigente político y sindical durante la segunda mitad del siglo XX. Marcado por la historia de España, como todos los miembros de su generación, conoció la guerra, la lucha por la democracia, el exilio, la cárcel, ...

Este Diputado del Partido Comunista de España (PCE) y primer Secretario General del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) contribuyó de manera decisiva a la conquista y consolidación de las libertades democráticas y sindicales, pagando por ello un alto precio, ya que estuvo 14 años de su vida privado de libertad por su lucha, entre prisiones y campos de concentración. A partir de la derrota de 1939, Camacho conoció la cárcel, el internamiento en campos de concentración en el Norte de África y, una vez evadido, el exilio. Fue ésta una trayectoria típica de los militantes del movimiento obrero tras la victoria franquista y la instauración de la dictadura.

Después de reorganizar la vida y formar una familia con su compañera, Josefina Semper, los Camacho regresaron a España con ocasión de un indulto de 1957. Se instalaron en Madrid y Marcelino entró a trabajar en una fábrica metalúrgica: las Perkins, en la que fue elegido delegado sindical, y comenzó a animar la creación de Comisiones Obreras. Durante la dictadura Camacho impulsó la mejora de las condiciones laborales de los españoles, siendo juzgado y condenado en el tristemente célebre *Proceso 1001*, en el que fue condenado a 20 años de prisión junto con otros dirigentes del sindicato CC.OO. Una vez restablecida la democracia, Camacho formó parte del hemiciclo y durante los años 80 lideró las primeras huelgas generales contra un Gobierno pretendidamente socialista pero que cumplía a rajatabla la injusta y dura política de reconversión industrial, que tanto dolor dejó en Cantabria.

II. Recientemente el Ayuntamiento de Madrid ha resarcido una pequeña parte de la deuda que los habitantes de este país tenemos con esta importante figura histórica otorgándole su nombre a un paseo del barrio de Carabanchel, donde tantos años, dentro y fuera de la cárcel, moró Camacho. En abril de 2011 Izquierda Unida de Santander propuso que, por las razones anteriormente expuestas, el Ayuntamiento de nuestra ciudad considerase la posibilidad de conceder el nombre de Marcelino Camacho a una de nuestras calles, vías o plazas, petición que cayó en *saco roto*. Pasados 7 años, y tras haberse aprobado en 2015 el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica por parte de nuestro municipio, creemos conveniente reiterar nuestra petición.

Dicha petición cumple también con los requisitos que prevé el artículo 24 del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones Oficiales del Ayuntamiento de Santander, dada la relevancia del papel de Marcelino en la instauración de derechos y libertades en España, habiendo sido un auténtico símbolo de la lucha contra la dictadura y por la instauración de derechos colectivos.

Por todo ello, se propone para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El Ayuntamiento de Santander iniciará el trámite previsto en el Reglamento de Honores y Distinciones para dar el nombre de una calle o plaza a D. Marcelino Camacho Abad."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Aurora Hernández Rodríguez.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita.

89/13 – 90/13 – 91/13

Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan las Mociones registradas en 5º, 9º y 11º lugar, para realizar un debate conjunto y, una vez concluido, se votarán de forma separada.

89/13. MOCIÓN presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, para la **apertura de expediente** informativo a **Tribugest** Gestión de Tributos, S.A., por las **deficiencias** en las notificaciones de los impuestos, del siguiente tenor:

"A raíz de los problemas derivados con la gestión en las notificaciones de los impuestos del Ayuntamiento, que gestiona la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., tanto para los Impuestos de vehículos como de los Bienes

Inmuebles, urge proponer soluciones para ayudar a los vecinos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

No hay justificación alguna que el Ayuntamiento contrate a una empresa privada para realizar dicha gestión de notificaciones cuando tiene a su disposición, tanto personal funcionario adscrito a la Concejalía de Hacienda como de la Agencia Cantabria de Administración Tributaria, organismo público de nuestra Comunidad Autónoma, que ofrece los servicios de gestión de impuestos.

Así mismo, la Sede Electrónica del Ayuntamiento es una herramienta infrautilizada que es necesario fomentar y potenciar en estas funciones y que facilitaría igualmente la gestión de cobro de recibos e impuestos municipales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Apertura de expediente informativo a la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., para depurar las posibles responsabilidades producidas por las deficiencias en el envío de recibos.

2º) Al término del contrato con Tribugest Gestión de Tributos, S.A., derivar esta responsabilidad a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o en su defecto a los Servicios Municipales

3º) Fomentar el uso de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander para el pago de los Impuestos a través de esta herramienta.”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

90/13. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**) y **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para un estudio económico y técnico sobre la **remunicipalización** del **Servicio de Recaudación**, del siguiente tenor:

“1. El Ayuntamiento de Santander tiene asignado el Servicio de Recaudación Municipal a la empresa Tribugest mediante contrato de gestión de servicios públicos. Los encargos entregados a dicha empresa son los servicios complementarios a la función recaudatoria municipal que no implique ejercicio de autoridad ni manejo o custodia de fondos públicos, y a la gestión e inspección de tributos. El sistema de retribución fijado tiene una base fija y un sistema variable por porcentaje en función de las cantidades cobradas en vía ejecutiva, muy elevado en caso de superiores de 25.000 €.

En el proceso de contratación del servicio en el año 2015, dos empresas optantes al mismo impugnaron parte de las bases del mismo por entender que éstas favorecían a la empresa Tribugest por valorar extraordinariamente condiciones que solo ésta, por ser la anterior concesionaria del servicio, podía cumplir, recurso que fue estimado parcialmente por Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 15 de enero de 2016.

La empresa concesionaria desempeña funciones similares en otros municipios españoles, donde el cumplimiento de su cometido ha sido fiscalizado con resultados dispares: en Murcia fue sancionada por infracción grave por subcontratar el servicio de notificación de liquidaciones tributarias.

El Tribunal de Cuentas valoró negativamente algunos de los supuestos en los que actuaba la empresa concesionaria en el ejercicio 2015, definidas como *ciertas debilidades de control* del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento

de Santander en el control del periodo voluntario de pago de las deudas de ingreso directo y en el cumplimiento de los plazos en el pago de las multas de tráfico. En concreto, se hacía referencia a la existencia de deudas cobradas con fecha posterior a la finalización del periodo voluntario sin que se haya aplicado el recargo ejecutivo del 5 %, entre otros desajustes.

En abril del presente año hemos conocido como la empresa adjudicataria no he entregado a tiempo las liquidaciones de diversos impuestos periódicos que se devengan sobre los ciudadanos santanderinos por un error que ha imputado a la empresa subcontratada para la notificación de las liquidaciones. El Equipo de Gobierno del PP acudió raudo a justificar a la empresa adjudicataria, derivando su responsabilidad sobre la subcontratada por ésta y encargada de las notificaciones.

II. En el Ayuntamiento de Santander es un municipio amigo de las grandes empresas de servicios, una amistad que contrasta con la efectiva e igual prestación de servicios públicos municipales, como demuestra cada año en sus Presupuestos, donde las partidas de pago a empresas por prestación de servicios públicos casi 60 millones de €, un 30 % del total de gasto no financiero de la ciudad.

Nosotros pensamos que una gestión privada no es ni mejor ni más eficiente que la gestión pública. Nuestro Ayuntamiento cuenta con funcionarios públicos capaces y con suficiente formación para desarrollar las funciones que ha tenido atribuidas la empresa concesionaria en los últimos años, una tarea que pudiera cumplir con pocas incorporaciones en su plantilla.

Las ventajas de al remunicipalización son múltiples, como el posible aumento de la calidad del servicio, la eliminación de costes como el beneficio industrial y el IVA, las mayores posibilidades de control de la prestación, así como que se contribuye a evitar las posibilidades de corrupción en la contratación (que en muchas ocasiones no se da en la adjudicación, sino después de la falta de control de la ejecución), e insistir en el principio democrático de participación de los ciudadanos en las decisiones en un doble sentido: la mayor posibilidad de participación directa de la ciudadanía en las tomas de decisiones y la mayor capacidad de los representantes democráticos de adoptar las decisiones de gestión.

La gestión directa supone un ahorro importante para los ciudadanos, al que no debemos renunciar. No olvidemos que ha sido un buen negocio durante los muchos años de privatización del servicio. En su vertiente administrativa, ofrece más garantías en lo relativo a la protección de datos personales y mejoraría la coordinación entre el Servicio de Recaudación y los Servicios Económicos en el ejercicio de las potestades de notificar, requerir, ejecutar o sancionar.

Es por ello que los Concejales firmantes llevan al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º) El Ayuntamiento de Santander iniciará un proceso de estudio previo con el cálculo económico y técnico sobre las ventajas de la remunicipalización del Servicio de Recaudación para asumir la gestión pública directa de éste a la finalización del presente contrato.

2º) El Ayuntamiento de Santander asumirá como propias las demandas que se planteaban en la licitación del contrato en lo relativo a organización, recursos humanos, infraestructuras, instalaciones, medios materiales e informáticos para ejercer la gestión directa de dicho Servicio."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita, propone, como Enmienda transaccional, incluir un nuevo Acuerdo: 3º) Fomentar el uso de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander para el pago de los Impuestos a través de esta herramienta.

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) acepta la Enmienda.

91/13. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, por el fallo de aviso de pago del Impuesto de vehículos, del siguiente tenor:

“El fallo en el envío del aviso del plazo para proceder al pago del Impuesto de circulación ha supuesto una contrariedad para la ciudadanía de Santander.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Iniciar inmediatamente los expedientes necesarios para determinar la posible responsabilidad en el fallo del aviso a la ciudadanía de Santander del plazo para proceder al pago del Impuesto de Circulación, tanto por parte de la empresa adjudicataria, Tribugest, como por parte del Equipo de Gobierno en su labor de fiscalización de los servicios privatizados, como por parte de los trabajadores municipales.

2º) Iniciar inmediatamente los expedientes necesarios para depurar las correspondientes responsabilidades por el citado fallo.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

DEBATE CONJUNTO Y VOTACIÓN DE LAS MOCIONES 89/13 – 90/13 – 91/13

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejala no adscrita), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. David González Díaz, D. Miguel Saro Díaz, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Ana María González Pescador.

Durante las lecturas de la Mociones se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, D. Vicente Nieto Ríos, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando

a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. Carmen Ruiz Lavin y Dña. Cora Vielva Sumillera.

Se somete a votación la **Moción** de **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

Se somete a votación la **Moción** del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**) y **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, con la Enmienda transaccional de Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita, del siguiente tenor:

1º) El Ayuntamiento de Santander iniciará un proceso de estudio previo con el cálculo económico y técnico sobre las ventajas de la remunicipalización del Servicio de Recaudación para asumir la gestión pública directa de éste a la finalización del contrato.

2º) El Ayuntamiento de Santander asumirá como propias las demandas que se planteaban en la licitación del contrato en lo relativo a la organización, recursos humanos, infraestructuras, instalaciones, medios materiales e informáticos para ejercer la gestión directa de dicho Servicio.

3º) Fomentar el uso de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander para el pago de los Impuestos a través de esta herramienta.

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

Se somete a votación la **Moción** del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede** y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

Se interrumpe la sesión a las 14:15 horas, de conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, para el descanso en los debates. **Reanudándose** a las 15:35, sin la asistencia de D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

92/13. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para **apoyar la Moción de censura** presentada contra el **Presidente del Gobierno** ante el Congreso de los Diputados, del siguiente tenor:

"Pocas veces la indignación ha sido un motivo de tanto peso a la hora de redactar una Moción. Tampoco la necesidad de que una institución, este Ayuntamiento, este Pleno, se desmarque y se distancie de las actividades delictivas de la formación política que por desgracia la gobierna. La sentencia de la trama Gürtel, condenando al Partido Popular por haberse lucrado de la misma no nos descubre nada nuevo. Que la corrupción emponzoñaba al Partido que gobierna este Estado y este Ayuntamiento nuestro era algo más que sabido por casi toda la ciudadanía. Pero verlo negro sobre blanco en una sentencia judicial constatando que nos gobierna el Partido más corrupto de Europa no deja de sobrecogernos.

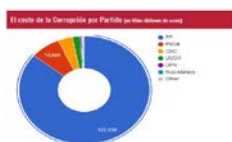
Queremos hacer un repaso a la sentencia, la trama y sus consecuencias. Nos van a perdonar que les tiremos a la cara verdades como templos. Porque a algunos aún nos queda la esperanza de que en la bancada del PP algo se remueva y hagan lo que cualquier persona con un mínimo de coherencia haría: abandonar una formación, y su representación, que acaba de ser condenada a título lucrativo en una de las mayores tramas de corrupción de este país. Esperanza vana, probablemente, a tenor de las palabras de nuestra Alcaldesa el pasado 25 de mayo en relación con la sentencia de la Gürtel y la Moción de censura propuesta por el PSOE (y que han dado en parte lugar a esta Moción). Declaraciones que decían que *la actuación indeseable de algunas personas no debe salpicar a quienes trabajamos honradamente, a quienes nos dejamos la piel en este trabajo y no tenemos ningún otro interés que el cometido de nuestro trabajo*. Señora Igual, se lo decimos con respeto e incluso afecto, si cualquiera de ustedes sigue a día de hoy perteneciendo al Partido más corrupto de Europa, que es el PP, son cómplices y partícipes de cualquiera de sus actos. Si no es así, por decencia política, se irían.

¿Saben las señoras y señores Concejales de esta Corporación cuanto nos cuesta la corrupción a todos los ciudadanos? Vamos a hacer cuentas. En los últimos cuatro años tenemos una media de 10 casos de corrupción al mes y más de 7.000 personas detenidas, y las cifras cuentan que nos cuesta (teniendo en cuenta la variación en las estimaciones) una media de 500 € anuales a cada ciudadano. 90.000 millones al año y hasta el 4,5 % de PIB. Las cifras son mareantes.

En el CIS de febrero de este año se señala la corrupción como el segundo problema que más preocupa a los españoles, detrás del desempleo. Pero para cierto sector de la clase política, el PP y quienes los sustentan, esto son solo 10 ó 15 casos aislados.

Ese nombre, casos-aislados.com, es el que alberga una web que se dedica a recopilar todos los casos de corrupción del Estado español. Con la prevención de que algunos de ellos están en fase de instrucción y que las personas imputadas tienen el beneficio de la duda, como no podía ser de otra forma, esta web nos deja unas estadísticas espeluznantes. Según la misma el coste total de la corrupción en España sería de 204.430 millones de €.

Pero como sabemos que ustedes, señoras y señores del PP, para contestar a esta moción van a usar el *Y tú más* de siempre, se lo vamos a poner fácil con datos de la corrupción por Partidos:



Fuente: <https://www.casos-aislados.com/stats.php>

El coste de la corrupción del Partido Popular es de unos 120.000 millones de €, alrededor de un 85 % de la corrupción total.

¿Dónde está, lo de los 10 ó 15 casos aislados? Deberían tener un poquito más de vergüenza antes de utilizar según que argumentarios.

España es el país que más empeora en el ranking de corrupción. No lo decimos nosotros tampoco, lo dice la ONG Transparencia Internacional que se encarga desde 2009 de hacer estos estudios. Y por cierto, ni es Venezuela, ni es Irán ni es ETA. Por si acaso seguían tirando de argumentario. España sólo logró una puntuación de 57 sobre 100 que le sitúa entre el puesto 42º y el 45º puesto de un total de 180 países evaluados. Está entre el 18º-20º puesto entre los países de la Unión Europea, que tienen una calificación media de 65, y entre el 27 y 28 de los 35 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Todo un orgullo para la Marca España: empatamos en calificación con países como Chipre o República Checa y somos, además, el Estado que más empeora respecto a 2016 junto a Hungría y Chipre.

Pero no solo esta ONG nos echa una reprimenda más que merecida. El Consejo de Europa constata que España no ha seguido sus recomendaciones para luchar contra la corrupción. Según el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO, en sus siglas en inglés) tan solo se han implementado siete de las once sugerencias y, además, se han puesto en práctica de forma parcial. Cuando ustedes esgrimen la bandera europea o la española para tapar según que vergüenzas, se les olvidan estas cosas.

Ahora vamos directamente con la Gürtel. Y también vamos a adelantarnos a su argumento sobre la pertinencia de esta Moción en el Ayuntamiento de Santander. Les recordamos por si se les ha olvidado, que ya sabemos que en su partido es habitual eso de *esa persona de la que usted me habla*, que Luis Bárcenas fue elegido senador por Cantabria en las Elecciones de 2004 y 2008, años en los que además de sus tareas como Senador, se dedicaba a llevar una contabilidad paralela de su Partido, más conocida como la Caja B del PP. Caja con la que financió su campaña en esas Elecciones y ¿por qué no pensar que quizás la de alguno de sus compañeros del PP cántabro?

La sentencia de la trama Gürtel conocida la semana pasada, solo es la primera de una larga serie de sentencias que aún están a la espera de conocerse. *Los papeles de Bárcenas* y la caja B del PP, la visita del Papa a Valencia, las adjudicaciones de la trama en Jerez, los contratos con Aena y los

presuntos delitos fiscales de Orange Market; cinco causas pendientes que sumarán 10 juicios por la Gürtel. Espeluznante. Como espeluznantes son los datos, cifras y condenas que aún nos quedan por conocer.

La lista de la vergüenza de la sentencia es la siguiente:

29 de los 37 acusados han sido condenados. Las condenas ascienden a 351 años de cárcel, con 165 penas. Se dictan 194 años de inhabilitación por 28 delitos de prevaricación. 24 delitos de cohecho, que recaen en 12 personas. 26 delitos de blanqueo. 36 delitos de malversación. 20 delitos contra la Hacienda pública, 11 de los cuales recaen en el matrimonio de Luis Bárcenas y Rosalía Iglesias. El cabecilla de la trama, Francisco Correa, recibe la condena de prisión más larga, 51 años y 11 meses, a la que se suman 44 años de inhabilitación por 36 delitos. La segunda condena más elevada es para el ex alcalde de Majadahona Guillermo Ortega, con 38 años y 3 meses de cárcel; mientras que Pablo Crespo, ex Secretario de organización del PP Gallego, es sentenciado a 37 años y medio. Siguen en el ranking el ex Tesorero del PP Luis Bárcenas, con 33 años y 4 meses de prisión, y el ex Consejero de Deportes en la Comunidad de Madrid Alberto López Viejo, con 31 años y 9 meses. Su mujer es sentenciada a 15 años y 1 mes de cárcel. La menor condena de cárcel, de cinco meses por blanqueo, recae en Jacobo Gordon, ex socio de Alejandro Agag, yerno del ex presidente del Gobierno José María Aznar.

Las multas impuestas por la Audiencia se elevan a 105,6 millones. A eso hay que sumar la responsabilidad civil de 6,2 millones y el decomiso de 11,8 millones de comisiones ilegales. La Audiencia Nacional quiere esa cantidad para repartirla entre las administraciones víctimas de los delitos: la Comunidad de Madrid, la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Madrid, Pozuelo de Alarcón, Majadahonda y Estepona. Las multas se reparten de la siguiente forma: además de a prisión, Bárcenas es condenado a multas por más de 44 millones de €. El PP deberá pagar como partícipe a título lucrativo 133.628,48 € por los actos organizados en Majadahonda y 111.864,32 € por los de Pozuelo, de modo directo y solidario con otros condenados (245.492,8 € en total). La ex Ministra Ana Mato también es considerada partícipe a título lucrativo y deberá abonar 27.857,53 € por los viajes y otros servicios que el Grupo Correa ofreció a su familia. La mujer del ex Alcalde de Majadahonda Guillermo Ortega, Gema Matamoros, deberá pagar 45.066 € por beneficiarse de los viajes y regalos con los que la trama obsequió al matrimonio.

Una de las partes del caso Gürtel menos comentadas es la relativa a la financiación del PP en el País Vasco. Pero para nosotros es la más bochornosa actuación vista jamás en el ámbito de la corrupción política. El Sr. Bárcenas tenía también una contabilidad paralela relativa al partido en Euskadi, pero nos ocupa más concretamente una libreta de color verde con el nombre *Sede Vizcaya*, supuestamente destinada a recoger el dinero para amortizar la hipoteca de 210 millones de pesetas (1,2 millones de euros) que la oficina del Banco Popular en Vitoria concedió al PP vasco para adquirir el inmueble en la capital vizcaína. Corrían los años del plomo y unos meses antes ETA había asesinado vilmente al concejal del PP en Ermua, Miguel Ángel Blanco. El PP abrió un número de cuenta para que los afiliados ingresasen donativos para cubrir los gastos de seguridad de los cargos electos y responsables del partido en la comunicad vasca. Ángel Acebes, que llegó a ocupar los cargos de ministro de Interior, de Justicia y de Administraciones Públicas durante los

Gobiernos de José María Aznar (desde el 4 de julio de 2012, está imputado por comisión de delito de apropiación indebida, falsificación de cuentas anuales, administración fraudulenta o desleal, y un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas por el Caso Bankia) dijo entonces: *Cualquier afiliado que quiera ingresar una peseta tendrá la garantía que no habrá posibilidad de que vaya a un destino distinto*. La cuenta estuvo operativa hasta febrero de 2005, 7 años y 1 mes que coinciden con el periodo en el que el PP estuvo pagando su hipoteca de la sede en Bilbao. La intervención general de la administración del Estado en un informe elaborado en 2014 para la fiscalía anticorrupción por los papeles de Bárcenas, consideró que los pagos hechos para sufragar la hipoteca de la sede coinciden con los movimientos de dicha cuenta y que esos fondos se podrían haber utilizado presuntamente para financiar la compra del inmueble. De constatarse estaríamos hablando del caso de corrupción más repugnante jamás acontecido en la política de este país. Ustedes no tienen límites. Su Partido no puede seguir al frente de ningún Gobierno ni un día más. Y debería ser ilegalizado como la trama corrupta y mafiosa que realmente es. No se merecen menos.

Y de nuevo vamos a adelantarnos a ciertas cosas que ustedes, miembros del PP, puedan decir hoy aquí. Si no se ha condenado a ningún tipo de responsabilidad penal por los delitos que se le han imputado al PP es porque en el momento de la comisión de los mismos no existía esa tipología en el código penal. Hoy si habrían tenido dicha condena penal. También debemos recordarles que el señor Mariano Rajoy ya presidía el Partido cuando los hechos se produjeron, así que la responsabilidad del mismo en la gestión del PP es más que evidente. A no ser que nos quieran hacer creer que todo un Presidente del Gobierno es poco más que un pelele que no se entera de lo que hacen sus subordinados.

Creemos que con las cuatro pinceladas que hemos dado es más que suficiente. Nos gustaría no tener que haber escrito esta moción. Que el señor Mariano Rajoy hubiera dimitido de todos sus cargos, pero nunca ha tenido esa vergüenza democrática.

Así que, por responsabilidad, por dignidad democrática, porque no podemos permitir que el escandaloso estado de corrupción y putrefacción generalizada del Partido Popular acreditada con la citada condena y las vergonzosas declaraciones realizadas estos últimos días por la alcaldesa Igual mancillen a esta ciudad y esta institución y porque queremos demostrar a los ciudadanos que efectivamente no todos somos iguales, formulamos al pleno la siguiente propuesta de resolución y declaración:

RESOLUCION:

1º) El Pleno del Ayuntamiento de Santander apoya la Moción de censura presentada contra Mariano Rajoy presentada por el Partido Socialista y apoyada también por Unidos Podemos.

2º) El Pleno del Ayuntamiento de Santander insta a todos los Partidos con representación en el Congreso de los Diputados a apoyar la Moción de Censura presentada por el PSOE por higiene democrática.

3º) Todos los Grupos políticos y Concejales de este Pleno se comprometen a que en el futuro no llegarán a ningún tipo de acuerdo de gobierno con ninguna formación política condenada por corrupción como tal.

4º) El Pleno del Ayuntamiento de Santander insta al Pleno del Parlamento de Cantabria a realizar una declaración en los mismos términos que la presente.”

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita de forma resumida.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejal no adscrito), D. David González Díaz (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Miguel Saro Díaz, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante la lectura de la Moción se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Ana María González Pescador, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Raúl Huerta Fernández y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, y una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita.

93/13. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para manifestar el **rechazo** al **recorte presupuestario** para la prestación del **servicio postal universal**, del siguiente tenor:

“El servicio postal público, deficitario en buena parte del Estado, también en Santander, especialmente en ámbitos no urbanos, depende de Correos, que ha visto recortada su financiación presupuestaria por la prestación del Servicio Postal Universal un 66% (120 millones) en 2017. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vuelve a recortar tal cuantía en un tercio, a la espera del cierre del debate presupuestario. Además, el Estado adeuda por este concepto a la empresa postal pública más de 250 millones de € correspondientes a ejercicios de los últimos años.

Los perjudicados están siendo, en primer lugar, los ciudadanos y empresas de zonas rurales, entornos diseminados poblacionalmente o polígonos

industriales, ámbitos en los que el servicio prestado por Correos está experimentando un deterioro considerable, con medidas extremas como la supresión del servicio.

En este sentido, y a consecuencia de la reducción de los medios de financiación con que cuenta Correos para la prestación del servicio público, la empresa ha recortado 15.000 empleos desde 2010, 120 en la Comunidad de Cantabria, que además de empeorar el servicio postal, supone una pérdida de empleo para nuestra Comunidad.

El recorte de servicios prestados a los ciudadanos, especialmente en localidades como Santander, implica la desaparición o recorte del reparto domiciliario de correspondencia, cierre de oficinas en zonas rurales o de escasa población, reducción de horarios de atención al público o supresión de puestos de ámbito rural que actualmente prestan servicio en miles de núcleos de población que se verán privados de un acceso mínimo a los servicios postales.

El recorte afectará a más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones. En nuestro Ayuntamiento el ajuste podrá implicar: 35 carteros suprimidos, los barrios de Peñacastillo, San Román, Corbán, Cueto, Monte y Santander sin reparto regular, 15 puestos de atención al cliente suprimidos, 172.000 ciudadanos afectados por la pérdida o debilitamiento del servicio postal y 1.050 kilómetros de reparto recortado.

A todo ello hay que sumar la advertencia de los Sindicatos de Correos del inicio de un proceso de movilizaciones y de un conflicto laboral abierto en caso de no corregirse el recorte en de financiación y empleo, motivo añadido de preocupación y de incertidumbre.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Manifestar el rechazo ante un recorte de financiación que afectará a cualquier localidad, pero de forma especial a poblaciones de ámbito rural y zonas no rentables económicamente, implicando una desigualdad manifiesta respecto a ámbitos urbanos y grandes centros de población.

2º) Instar al Gobierno de la Nación, como máximo responsable en la determinación de recursos destinados a garantizar el servicio de Correos a la ciudadanía, a corregir, en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 un recorte que está teniendo consecuencias claramente negativas para la ciudadanía, para Correos y para sus trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se insta a la restitución de los 120 millones de € recortados en Presupuestos Generales del Estado 2017 para garantizar la prestación del Servicio Postal Universal y la viabilidad de la empresa pública.

3º) Instar al Gobierno de la Nación y especialmente al Ministerio de Hacienda, como administración dependiente de Correos, a la aprobación del Plan Estratégico que permita su adaptación empresarial a las necesidades de demanda de la ciudadanía. Y a garantizar la plantilla suficiente para la prestación adecuada del servicio.

4º) Instar al Gobierno de la Nación a desbloquear el Convenio colectivo y Acuerdo funcional, bloqueado desde hace más de 4 años, de la mayor empresa pública de nuestro país con casi 60.000 trabajadores/as.

5º) Instar al conjunto de Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales y especialmente a aquellos elegidos en la circunscripción de Cantabria a impulsar las iniciativas necesarias para hacer posible dicha rectificación ante una situación tan nociva para nuestra Comunidad."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Concejala del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, añadir tres puntos a la Propuesta de Resolución: 6º) Instar al Gobierno de España a desarrollar y completar la normativa prevista en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal a fin de garantizar los compromisos de prestación y financiación de las obligaciones contraídas con un Servicio Postal Universal de calidad, a precios asequibles y accesible para todos los ciudadanos y usuarios, conforme a lo previsto en dicha Ley. Aprobar, particularmente y de manera inmediata, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan de prestación del Servicio Postal Universal previsto en la Ley, fijando un Servicio Universal de calidad, suficiente para atender a las demandas de los ciudadanos, usuarios y empresas; garantizando el coste real de la carga financiera injusta del servicio postal y universal, la prestación de un Servicio Postal de calidad y regularidad, así como la red física que le da soporte, con especial atención al ámbito rural, y a través de una financiación adecuada. 7º) Instar al Gobierno de España a adoptar, de forma urgente, cuantas medidas sean necesarias para corregir los obstáculos que, en relación con el ejercicio del derecho fundamental a comunicar y recibir información veraz y sobre la obligación constitucional de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura y la investigación científica y técnica, pudieran derivarse de la discriminación tarifaria aprobada por Correos en los envíos de publicaciones periódicas que forma parte del Servicio Postal Universal. 8º) Instar al Gobierno de España a garantizar que Correos siga siendo, como lo es desde hace 300 años, una herramienta de la que el Estado no pueda prescindir para asegurar la vertebración territorial, social y económica.

El Portavoz del Grupo Socialista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Daniel Portilla Fariña, D. Raúl Huerta Fernández, D. Vicente Nieto Ríos, D.

Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

1º) Manifestar el rechazo ante un recorte de financiación que afectará a cualquier localidad, pero de forma especial a poblaciones de ámbito rural y zonas no rentables económicamente, implicando una desigualdad manifiesta respecto a ámbitos urbanos y grandes centros de población.

2º) Instar al Gobierno de la Nación, como máximo responsable en la determinación de recursos destinados a garantizar el servicio de Correos a la ciudadanía, a corregir, en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 un recorte que está teniendo consecuencias claramente negativas para la ciudadanía, para Correos y para sus trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se insta a la restitución de los 120 millones de € recortados en Presupuestos Generales del Estado 2017 para garantizar la prestación del Servicio Postal Universal y la viabilidad de la empresa pública.

3º) Instar al Gobierno de la Nación y especialmente al Ministerio de Hacienda, como administración dependiente de Correos, a la aprobación del Plan Estratégico que permita su adaptación empresarial a las necesidades de demanda de la ciudadanía. Y a garantizar la plantilla suficiente para la prestación adecuada del servicio.

4º) Instar al Gobierno de la Nación a desbloquear el Convenio colectivo y Acuerdo funcional, bloqueado desde hace más de 4 años, de la mayor empresa pública de nuestro país con casi 60.000 trabajadores/as.

5º) Instar al conjunto de Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales y especialmente a aquellos elegidos en la circunscripción de Cantabria a impulsar las iniciativas necesarias para hacer posible dicha rectificación ante una situación tan nociva para nuestra Comunidad.

6º) Instar al Gobierno de España a desarrollar y completar la normativa prevista en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal a fin de garantizar los compromisos de prestación y financiación de las obligaciones contraídas con un Servicio Postal Universal de calidad, a precios asequibles y accesible para todos los ciudadanos y usuarios, conforme a lo previsto en dicha Ley. Aprobar, particularmente y de manera inmediata, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan de prestación del Servicio Postal Universal previsto en la Ley, fijando un Servicio Universal de calidad, suficiente para atender a las demandas de los ciudadanos, usuarios y empresas; garantizando el coste real de la carga financiera injusta del servicio postal y universal, la prestación de un Servicio Postal de calidad y regularidad, así como la red física que le da soporte, con especial atención al ámbito rural, y a través de una financiación adecuada.

7º) Instar al Gobierno de España a adoptar, de forma urgente, cuantas medidas sean necesarias para corregir los obstáculos que, en relación con el ejercicio del derecho fundamental a comunicar y recibir información veraz y sobre la obligación constitucional de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura y la investigación científica y técnica, pudieran derivarse

de la discriminación tarifaria aprobada por Correos en los envíos de publicaciones periódicas que forma parte del Servicio Postal Universal

8º) Instar al Gobierno de España a garantizar que Correos siga siendo, como lo es desde hace 300 años, una herramienta de la que el Estado no pueda prescindir para asegurar la vertebración territorial, social y económica

Una vez realizado el recuento, se declara por la Presidencia que se produce un **empate**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; en contra 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

Se somete a una segunda votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, persiste en el **empate**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; en contra 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

En consecuencia, en aplicación del artículo 55.2 del Reglamento Orgánico, al decidir el **voto de calidad** de la Presidenta, la Moción es **desestimada**.

94/13. MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para **realzar la figura** de Benito **Pérez Galdós**, del siguiente tenor:

“Benito Pérez Galdós es uno de los mejores representantes de la novela realista del siglo XIX en España y un narrador capital en la historia de la literatura en lengua española. A lo largo de los años, la figura de D. Benito Pérez Galdós ha sido motivo de homenajes y reconocimientos públicos en el callejero, en centros educativos, en esculturas, en muchas ciudades de nuestro país.

Nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 10 de mayo de 1843 y fallecido en Madrid el 4 de enero de 1920, es entre 2018 y 2020, años en los que se celebra respectivamente el 175 aniversario de su nacimiento y el centenario de su muerte, la ocasión perfecta para realzar y recordar su figura y su obra, en lo que ya se conoce como el Bienio Galdosiano.

El pasado 10 de mayo, con ocasión del 175 aniversario de su nacimiento, Gran Canaria comenzó los actos de celebración, un programa de actividades de homenaje a Benito Pérez Galdós que se prolongará hasta el centenario de su muerte, en 2020, para honrar a un literato universal; y que constará de obras de teatro, ópera, cine, documentales y, por supuesto, literatura organizados para la ocasión por el Cabildo de Gran Canaria.

Santander fue uno de los espacios de vida y creación de Benito Pérez Galdós. Es aquí donde entabla amistad con José María de Pereda y con Marcelino Menéndez Pelayo, siendo su casa de San Quintín, el clima y el ambiente que le rodea, propicio para la creación de obras como Doña Perfecta, Gloria, Nazarín, El abuelo y Celia en los infiernos. Y por tanto, es una buena ocasión para recordar su figura en nuestra ciudad y aprovechar la ocasión del Bienio Galdosiano para fomentar e incentivar el conocimiento de la obra de Benito Pérez Galdós.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Que el Ayuntamiento de Santander realce la figura de D. Benito Pérez Galdós en nuestra ciudad, coordinando las actividades con administraciones públicas de Madrid y Gran Canaria para el impulso y realce del Bienio Galdosiano 2018/2020."

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Dña. Miriam Díaz Herrera, Portavoz del Grupo Popular propone, como Enmienda transaccional, modificar la redacción en los siguientes términos: Que el Ayuntamiento de Santander realce la figura de D. Benito Pérez Galdós en nuestra ciudad con un programa de actividades culturales específico para celebrar el Bienio Galdosiano 2018/2020.

El Portavoz del Grupo Socialista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Pedro Casares Hontañón.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Raúl Huerta Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

Que el Ayuntamiento de Santander realce la figura de D. Benito Pérez Galdós en nuestra ciudad con un programa de actividades culturales específico para celebrar el Bienio Galdosiano 2018/2020

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

95/13. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL **condenando la muerte de civiles**

en Gaza, del siguiente tenor:

“La decisión de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel, el pasado 6 de diciembre de 2017, no ha contribuido a promover soluciones negociadas y duraderas sobre aspectos que deberían ser resueltos de mutuo acuerdo en una mesa de diálogo. Una medida unilateral que está provocando una escalada de conflicto sin precedentes y que puede conllevar consecuencias imprevisibles para todos.

Lamentablemente, las primeras consecuencias de esta decisión ya han tenido lugar. El pasado 14 de mayo, con la inauguración de la Embajada en Jerusalén, se llevó a cabo una manifestación de decenas de miles de personas en la Franja de Gaza, que se saldó con la matanza de 60 palestinos y miles de heridos en manos de soldados, la mayor matanza desde la devastadora guerra en 2014.

Unos hechos que han provocado la indignación y la denuncia de estas violaciones flagrantes de los derechos humanos, que tienen que rendir cuentas tal y como ha expresado el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.

El traslado de la Embajada se produce en un momento en el que Israel prosigue con el bloqueo de Gaza y sigue con la construcción de asentamientos ilegales en territorio palestino en contra de las Resoluciones de Naciones Unidas. Una nueva agresión del Pueblo palestino, que soporta desde hace décadas la ocupación militar israelí, y que supone una grave irresponsabilidad, en tanto en cuanto agrava la situación actual entre palestinos e israelíes. Y que hace hoy más necesario que nunca que se implementen los esfuerzos por parte de la Comunidad Internacional, y en especial de los países miembros de la Unión Europea, para reconocer al Estado Palestino.

En este sentido, el pasado viernes 18 de mayo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó el envío de una misión internacional para investigar posibles violaciones de los derechos humanos que contó con el voto a favor de España. Dicha Resolución pide a Israel que colabore y que autorice la entrada al país y a los territorios palestinos de los miembros de la Comisión, e insta a que las protestas palestinas transcurran de forma pacífica y que se eviten acciones que pongan fin a la ocupación de los territorios palestinos y que juzgue a quienes hayan disparado contra manifestantes desarmados.

Igualmente, el pasado lunes 21 de mayo, y a petición de la ONU, el Gobierno español acordó prestar apoyo en materia de ayuda humanitaria a la población palestina mediante una subvención de 600.000 € a favor de las intervenciones en intervenciones en Palestina de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHOA); y una segunda subvención por otras 600.000 € destinada a intervenciones en Palestina del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

El Ministro de Asuntos Exteriores, Alfonso Dastis, ha considerado que las manifestaciones de los palestinos son *legítimas* y que la respuesta del ejército de Israel ha sido *desproporcionada*. *La solución a este conflicto desgraciado, que dura demasiados años, tiene que ser una solución negociada en la que el final sea un Estado en el que Israel se siente seguro junto a un Estado palestino que sea viable y que compartan una capital (por Jerusalén) que es considerada Santa por tres religiones*. En opinión del Ministro, el estatuto final de Jerusalén tiene que ser el resultado de esta negociación, por lo que cree

que toda la decisión que *prefigure o condicione* este estatuto es *desaconsejable y no nos parece acertada*. Por este motivo, ha dicho *no hemos saludado, sino al contrario*, la decisión de Estados Unidos de trasladar su Embajada a Jerusalén. *Nosotros lo que hemos hecho es hacer un llamamiento a parar el uso de la fuerza, especialmente de la fuerza desproporcionada y a poner fin a las muertes y a los heridos. Creemos que no es la manera de actuar.*

Con el convencimiento de que solo la coexistencia de los dos Estado, Israel y Palestina, volviendo a las fronteras de 1967, alcanzándose mediante el diálogo y la negociación de los acuerdos, garantizará la paz y la seguridad para ambos, el respeto a los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas y la estabilidad de zona.

Por ello, proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Condenar expresamente la muerte de civiles perpetrada por el Ejército de Israel en la franja de Gaza el pasado 14 de mayo.

2º) Respalda la posición española mantenida en la reunión extraordinaria del Consejo de Derechos Humanos de la ONU celebrada el pasado 18 de mayo, así como las declaraciones efectuadas por el Ministro de Asuntos Exteriores, mostrando la oposición a la decisión unilateral de los Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel.

3º) Instar al Gobierno de España a acelerar el proceso para el reconocimiento del Estado palestino."

Dña. Gema Igual Ortiz lee la Declaración institucional antes transcrita, siendo **aprobada por asentimiento**.

14. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, por **falta de notificación** del cobro del **Impuesto de vehículos**, del siguiente tenor literal:

"Tras los problemas que han tenido los vecinos de Santander por la falta de notificación de pago del Impuesto de vehículos de tracción mecánica formulo las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Ha tenido algún coste para el Ayuntamiento el incremento de personal para la atención al público durante los últimos días de plazo para el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica?

2ª) En caso afirmativo, ¿cuál ha sido ese coste?

3ª) ¿Está obligada la empresa que gestiona el cobro de ese Impuesto a notificar a los vecinos la obligación de pagar dicho Impuesto?

4ª) En caso afirmativo, ¿piensa tomar alguna medida el Ayuntamiento por lo ocurrido?"

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Pregunta antes transcrita.

Durante su lectura, D. Pedro Casares Hontañón, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Carmen Ruiz Lavin abandonan el Salón de Plenos.

Contesta Dña. Ana María González Pescador (Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial), en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, sobre medidas adoptadas en relación con la **avispa asiática**, del siguiente tenor literal:

“La avispa asiática *vespa Velutina* es una especie invasora que entró por primera vez en nuestra región en octubre de 2013. Esta especie está amenazando principalmente a la abeja melífera, árboles frutales, viñedos e incluso a personas.

Durante los últimos años se han erradicado varios nidos de este insecto en nuestro municipio.

Conocedora de la problemática que conlleva esta especie invasora y del peligro que puede ocasionar para la población, formulo las siguientes preguntas.

1ª) ¿Cuántas trampas para avispa asiática ha colocado el Ayuntamiento en el municipio?

2ª) ¿En qué lugares se han colocado esas trampas?

3ª) ¿Con qué criterio se ha elegido la localización de esas trampas?

4ª) ¿Con qué periodicidad se realizan revisiones a estas trampas?

5ª) ¿Quién realiza las tareas de colocación y mantenimiento de estas trampas?

6ª) ¿Se ha solicitado al Gobierno de Cantabria la subvención para la eliminación de la avispa asiática?”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

3ª PREGUNTA presentada por D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre el **Convenio de colaboración** con el **Racing** para el uso del campo de fútbol, del siguiente tenor literal:

“En el Pleno de 6 de abril de 2017, en respuesta a una Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista para establecer un Convenio de colaboración entre el Real Racing Club, S.A.D., y el Ayuntamiento de Santander para el uso de los campos de sport, el Concejal de Deportes señaló que el citado Convenio se estaba tramitando, que estaba muy avanzado y que en pocas semanas se iba a dar a conocer. Entre otros, estos argumentos se esgrimieron por el Grupo Popular para rechazar la Moción.

Pasado más de un año de ese Pleno, el Convenio aún no ha sido aprobado.

Por ello, el Grupo Municipal Regionalista formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1ª) Información completa del expediente, indicando la fecha de inicio de cada uno de los trámites preceptivos para la tramitación del Convenio: iniciación, memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad, las diferentes versiones (si las hubiera), el informe jurídico valorando el mismo, cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa y el informe de Intervención.

2ª) Motivos por los que, tras más de un año de anuncio, aún no se ha llevado a cabo la aprobación del Convenio.

3ª) Información sobre si el Convenio, además de delimitar los derechos y responsabilidades de cada una de las partes en el uso de los campos de sport, restituye los derechos que el Real Racing Club, S.A.D., tenía en las antiguas instalaciones.

4ª) Fecha prevista de aprobación del Convenio.”

D. Vicente Nieto Ríos lee la Pregunta antes transcrita

Contesta D. Juan Domínguez Munáiz (Concejal de Deportes y Salud) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación, D. Pedro Nalda Condado abandona el Salón de Plenos.

4ª PREGUNTA presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, sobre el **estudio** de las **paradas de autobús** que **no** son **accesibles**, del siguiente tenor literal:

“El 17 de marzo de 2017 registré una Moción en la que solicitaba:

1º) Iniciar un estudio por parte de la Concejalía de Autonomía Personal y otras Concejalías competentes en la materia y junto con un representante de los trabajadores del SMTU que determine cuales son todas aquellas paradas de autobús que incumplen el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por lo que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad.

2º) Solucionar, en esta legislatura, los problemas de acceso de dichas paradas de autobús que incumplan la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Pasado un año de la aprobación de la Moción, con el apoyo de la totalidad del Pleno, y faltando otro para el final de la legislatura, me gustaría conocer cuáles han sido las actuaciones realizadas hasta la fecha.

PREGUNTAS:

1ª) ¿Se ha elaborado el estudio que se solicitaba en la Moción?

2ª) ¿Qué personas han participado en el estudio y qué cargo ocupan?

3ª) En caso de actuaciones, ¿en qué paradas y qué tipo de actuación se ha realizado?”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. Roberto del Pozo López (Concejal de Autonomía Personal) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación de la pregunta, D. Pedro Nalda Condado y Dña. Carmen Ruiz Lavin entran en el Salón de Plenos, y D. José María Fuentes-Pila Estrada lo abandona.

5ª PREGUNTA presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, sobre la **concesión del Escenario Santander**, del siguiente tenor literal:

“Ante los posibles incumplimientos del Ayuntamiento de Santander en Escenario Santander y de los posibles incumplimientos de la empresa concesionaria que gestiona parte del edificio de Escenario Santander, en función al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2016 por el que se le concede a esta empresa mediante contrato de concesión administrativa: la gestión de parte del edificio denominado Escenario Santander, sito en el Parque Atlántico de las Llamas, que se destinará a sala de conciertos, locales de ensayos y estudios de grabación.

PREGUNTAS:

1ª) La última concesión de Escenario Santander se aprueba en la Junta de Gobierno Local el 4 de abril de 2016,

¿Por qué no se firmó el contrato hasta mayo de 2016 por parte del Ayuntamiento de Santander y Delfuego Booking si el concurso se realizó en 2014?

2ª) En enero de 2015 se dio a conocer la empresa ganadora de la adjudicación, pero hasta mayo de 2016 no se firmó el contrato,

¿Por qué razón se prolongó tanto el proceso?

¿Qué canon pagó Delfuego Booking por la explotación del recinto durante esos 16 meses?

¿No debería haberse incluido este tiempo con carácter retroactivo, ya que la empresa continuó utilizando el espacio?, ¿O debería haber permanecido cerrado?

3ª) ¿Se comprobó que Delfuego Booking, S.L., no tuviese deudas pendientes, no solo con la Administración pública, sino con otras empresas privadas profesionales con anteriores proyectos como el Festival CuVa, Festival Turborrock o el Musical Parchís, que dejaron deudas y pésimos resultados de público?

¿Y se comprobó también su capacidad técnica para llevar la Gerencia de dicho espacio cuando en su historial empresarial constan tantos proyectos fracasados con deudas y pérdidas?

En la documentación pública sobre la Junta de Gobierno Local del 4 de abril de 2016 se especifican los términos económicos.

4ª) ¿Fueron 9.100 € presentados como oferta del canon a pagar en la propuesta de Delfuego Booking, S.L?

Pido que se me entregue la oferta inicial presentada por Delfuego Booking, S.L., con la que se presentó a dicho concurso

5ª) ¿Se comprueba que se realiza anualmente una inversión de 20.000 € en actividades formativas y la inversión destinada a promoción?

¿Qué contratos, en qué formatos y soportes tiene firmados Delfuego Booking, S.L., para la promoción del centro?

¿Por qué valor?

Pido que se me entregue la justificación física de que Delfuego Booking, S.L., invirtió realmente los 20.000 € y los contratos.

6ª) Según el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2016, la aportación económica anual en programación de actividades musicales será de 90.000 € por parte de Delfuego Booking, S.L

¿Ha recibido la empresa diversas ayudas y subvenciones de la Fundación Santander Creativa?

Si ha recibido subvenciones, ¿ese dinero lo ha sumado a sus aportaciones anuales para complementar los 90.000 € que tiene que invertir anualmente para programación de actividades musicales?

¿Se han invertido realmente 90.000 € anuales?

Pido que se me entregue la justificación física de que la empresa invirtió los 90.000 € anuales para actividades musicales.

7ª) La Ley de Espectáculos de Cantabria se aprobó en abril de 2017 y desde el Ayuntamiento de Santander reconocen que han empezado a implementar las medidas en abril de 2018.

¿Se han estado celebrando conciertos de manera ilegal y se ha puesto en peligro al público durante los últimos 12 meses?

¿Dispone Escenario Santander de licencia?

¿Desde cuándo?

¿Desde cuándo hace conciertos?

¿Cuál es el aforo legal?

¿Puede estar ubicado el público durante los conciertos en el pasillo superior de acceso a los locales de ensayo (como habitualmente está)?

¿Se pueden vender entradas o pueden acceder invitados a este espacio?

¿Están incluidos en el aforo legal?

¿De qué tipo de licencia y horario dispone Escenario Santander para hacer conciertos con el portón principal abierto?

¿Y para que accedan vehículos (food trucks) en horario nocturno un sábado y abrir de nuevo el domingo por la mañana?, ¿a qué tipo de horario se acoge el centro con su licencia para abrir todos los días como oficinas, locales de ensayo, estudio de grabación, sala de conciertos en horario nocturno y mercadillo los domingos por la mañana?

¿De qué tipo de licencia dispone para vender comida?

¿De qué tipo de permisos disfruta el centro para hacer uso del parque exterior y realizar en él parte de sus actividades?

En los actos en que haya venta y publicidad de bebidas alcohólicas, ¿cómo gestiona Escenario Santander para que no accedan menores de edad?

¿Están las vallas anti avalancha o anti pánico de Escenario Santander reguladas u homologadas por Industria o los organismos pertinentes

para su uso público?

¿Son vallas originales o fueron fabricadas por la Escuela Taller del Ayuntamiento de Santander?

¿Estaban incluidas como parte del mobiliario del centro y, por eso, disfruta de ellas Delfuego Booking, S.L.?

¿En qué fecha?

Si son parte del mobiliario, ¿por qué Delfuego Booking, S.L., lo incluye como propio y cobra por ello a las empresas que alquilan los servicios del espacio?

Las vallas que protegen y separan al público en el centro de la sala del control técnico donde están las mesas de sonido y luces, ¿están legalmente regladas y homologadas para mantener los mínimos de seguridad exigidos en un espacio de esas características?

8ª) ¿Subvenciona el Ayuntamiento de Santander a otras salas de conciertos, como lo hace con Delfuego Booking, S.L., para la realización del ciclo Sublimes?

9ª) ¿A qué se debe el incremento en la partida de 20.000 € en 2017 a 25.000 € en 2018?

10ª) ¿Es cierto que el Ayuntamiento de Santander condonó a Delfuego Booking, S.L., una deuda de 204.000 € generada por incumplimiento de contrato por parte de esta última durante su periodo de gestión desde 2012?

En caso afirmativo, ¿por qué?

Solicito que se me entregue el documento de pago que justifique el pago."

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Pregunta antes transcrita.

Durante su lectura, D. Vicente Nieto Ríos abandona el Salón de Plenos

Contesta Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Cultura y Turismo) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación, D. Miguel Saro Díaz y D. Antonio Mantecón Merino abandonan el Salón de Plenos, incorporándose D. Pedro Casares Hontañón.

6ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre **cuánto ha cobrado Editorial Cantabria**, del siguiente tenor literal:

"El Pleno de diciembre de 2017 el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede elevó al Pleno la siguiente pregunta que el Equipo de Gobierno se negó a contestar: ¿Cuánto ha cobrado la Editorial Cantabria del Ayuntamiento de Santander desde 2007 en cualquier tipo de concepto?

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuánto ha cobrado la Editorial Cantabria del Ayuntamiento de Santander desde 2007 en cualquier tipo de concepto?"

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita

Contesta Dña. Ana María González Pescador (Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la lectura, D. David González Díaz abandona al Salón de Plenos.

7ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre la **instalación artística** en la **rotonda** del Paseo de **Menéndez Pelayo**, del siguiente tenor literal:

“En la rotonda situada en la intersección de las Calles del Sol y Menéndez Pelayo hay una instalación artística de paneles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Cuánto le ha costado hasta la fecha, en total, la citada instalación a este Ayuntamiento?

2ª) ¿Cuánto le cuesta anualmente la citada instalación a este Ayuntamiento?

3ª) ¿Cuál es la empresa responsable del montaje y mantenimiento de la citada instalación?

4ª) ¿Interviene el Ayuntamiento en la elección del contenido de los paneles de la citada instalación o, por el contrario, es decisión exclusivamente de la empresa adjudicataria?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita

Contesta Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Cultura y Turismo) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación, se incorpora D. David González Díaz al Salón de Plenos.

8ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre la elaboración de una **Ordenanza** que regule la gestión de los **quioscos**, del siguiente tenor literal:

“El Equipo de Gobierno lleva casi 2 años elaborando una Ordenanza para regular la gestión de los quioscos municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo prevé el Equipo de Gobierno completar la elaboración de la Ordenanza para regular la gestión de los quioscos municipales?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

9ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre el **servicio de recogida de animales vagabundos**, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento tiene contratado el servicio de búsqueda, recogida, albergue y eutanasia de animales vagabundos con la empresa Centro Canino Parayas (CECAPA).

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Tiene CECAPA la obligación de llevar a cabo las labores de manutención, cuidados y atención médica de todos los animales que tiene a su cargo?

2ª) ¿Qué quejas se ha recibido este Ayuntamiento sobre las labores de manutención, cuidados y atención médica llevadas a cabo por CECAPA con los animales que tiene a su cargo?

3ª) ¿Cuántas quejas se ha recibido este Ayuntamiento sobre las labores de manutención, cuidados y atención médica llevadas a cabo por CECAPA con los animales que tiene a su cargo?

4ª) ¿Qué otras quejas ha recibido este Ayuntamiento sobre la empresa CECAPA?, ¿cuántas han sido?

5ª) ¿Ha impuesto este Ayuntamiento alguna penalización a la empresa CECAPA debido a incumplimientos del contrato u otras irregularidades?, ¿cuántas?, ¿cuándo?, ¿de qué cuantía?, ¿de qué gravedad?, ¿en relación a qué incumplimientos?

6ª) ¿Ha comprobado este Ayuntamiento, con posterioridad a las penalizaciones, si se habían subsanado los incumplimientos que había dado pie a éstas?

7ª) ¿Deben los adoptantes de animales que han sido recogidos por la adjudicataria del citado servicio desembolsar alguna cantidad en el momento de la adopción en concepto de adopción y/o gastos veterinarios o de documentación?, ¿qué cantidad y en concepto de qué?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, D. Pedro Nalda Condado abandona el Salón de Plenos.

Contesta D. Juan Domínguez Munáiz (Concejal de Deportes y Salud) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

10ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre asumir los **gastos de mantenimiento en propiedades privadas**, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander se ha venido haciendo cargo de diferentes gastos de agua, luz, basuras, reparaciones, etc., de ciertas propiedades que no responden a gastos correspondientes al arrendamiento de propiedades privadas para uso municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Cuáles son las citadas propiedades privadas de cuyos gastos se ha hecho cargo este Ayuntamiento?

2ª) ¿Cuánto ha gastado en total este Ayuntamiento en las citadas propiedades privadas en concepto de agua durante el 2016?, ¿y durante 2017?

3ª) ¿Cuánto ha gastado en total este Ayuntamiento en las citadas propiedades privadas en concepto de electricidad durante el 2016?, ¿y durante 2017?

4ª) ¿Cuánto ha gastado en total este Ayuntamiento en las citadas propiedades privadas en concepto de recogida de basuras durante el 2016?, ¿y durante 2017?

5ª) ¿Cuánto ha gastado en total este Ayuntamiento en las citadas propiedades privadas en concepto de mantenimiento u obras durante el 2016?, ¿y durante 2017?

6ª) ¿Cuánto ha gastado en total este Ayuntamiento en las citadas propiedades privadas en otro tipo de gastos durante el 2016?, ¿y durante 2017?

7ª) ¿Cuánto ha gastado en total este Ayuntamiento en las citadas propiedades privadas en concepto de mantenimiento u obras durante el 2016?, ¿y durante 2017?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita

Contesta D. Daniel Portilla Fariña (Concejal de Juventud, Educación, Patrimonio, Contratación y Transparencia) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

11ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre la **elección del tipo de bombillas**, del siguiente tenor literal:

“El fallo en la elección del tipo de bombillas led necesarias para iluminar con seguridad la ciudad de Santander ha supuesto un grave trastorno para la ciudadanía de Santander y para su seguridad, especialmente para sus ciudadanas, así como un coste adicional debido al cambio de bombillas necesario para solventar el citado fallo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Cuántas bombillas se van a tener que sustituir en total debido al citado fallo?

2ª) ¿Cuántas bombillas se han sustituido hasta la fecha debido al citado fallo?

3ª) ¿En qué fecha se prevé haber concluido completamente el cambio de bombillas solventado el citado fallo?

4ª) ¿Qué sobrecoste total supondrá el cambio de bombillas debido al citado fallo?

5ª) ¿Qué entidad se va a hacer cargo de los sobrecostos que ha supuesto el cambio de bombillas debido al citado fallo?"

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, D. Pedro Nalda Condado se incorpora al Salón de Plenos.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

12ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre por el **fallo de aviso de pago del Impuesto de vehículos**, del siguiente tenor literal:

"El fallo en el envío a la ciudadanía de Santander del aviso del plazo para proceder al pago del Impuesto de circulación ha supuesto una contrariedad para la ciudadanía de Santander.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Se ha impuesto o se va a imponer alguna sanción a alguna persona o a alguna entidad de Santander por incumplir el pago del Impuesto de circulación debido al fallo en el envío del aviso del plazo para proceder al pago del citado Impuesto?

2ª) ¿Qué entidad percibe las sanciones del impago del Impuesto de circulación?"

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta Dña. Ana María González Pescador (Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

13ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre el proyecto del **Parque Litoral Norte**, del siguiente tenor literal:

“El proyecto Parque Litoral Norte, así como los diferentes proyectos que en él se iban a realizar, tales como el campo de golf, supusieron una serie de costes a pesar de no haberse llevado a cabo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Qué coste ha supuesto en total el citado Proyecto para las arcas municipales, incluyendo todos los conceptos, tanto con el Parque Litoral Norte en sí, como con los diferentes proyectos que en él se iban a realizar, tales como el campo de golf?

2ª) ¿Cuál ha sido el coste total de los informes, proyectos, estudios, etc., llevados a cabo para los citados proyectos?

3ª) ¿Cuál ha sido el coste total de las infografías llevadas a cabo para los citados proyectos?

4ª) ¿Cuál ha sido el coste total de los vídeos llevados a cabo para promocionar los citados proyectos?

5ª) ¿Cuál ha sido, concretamente, el coste total del vídeo llevado a cabo para promocionar el proyecto del golf?

6ª) ¿Cuál ha sido el coste de otros gastos promocionales de los citados proyectos, exceptuando los efectuados en infografías y vídeos ya referidos?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

14ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre el **mercadillo del Pasaje de Peña**, del siguiente tenor literal:

“El 27 de septiembre de 2016 el Ayuntamiento emitió un comunicado en relación al traslado del Mercadillo del Pasaje de Peña a una nueva localización en los siguientes términos:

El Concejal de Comercio y Mercados ha destacado la agilidad con la que se han realizado todos los trámites para que el traslado se realice de manera inmediata y sea efectivo desde este primer fin de semana del mes de octubre.

Ha agradecido además al colectivo de vendedores la disposición demostrada para encontrar entre todos una ubicación que da respuesta a las recomendaciones de seguridad realizadas por la Policía Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál es la literalidad de las *recomendaciones de seguridad realizadas por la Policía Local* a las que hace referencia el Concejal de Comercio y Mercados?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. Ramón Saiz Bustillo (Concejal de Comercio y Mercados) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación, D. José María Fuentes-Pila Estrada se incorpora al Salón de Plenos.

15ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre **incendio en vertedero incontrolado** en la zona de Monte, del siguiente tenor literal:

“Recientemente el Servicio de Extinción de Incendios ha tenido que intervenir para sofocar un incendio en un vertedero incontrolado de basuras en la zona de Monte.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

- 1ª) ¿Cuál ha sido la causa del incendio?
- 2ª) ¿El citado vertedero se encuentra en zona pública o privada?
- 3ª) ¿Se encuentra el citado vertedero en una zona protegida?”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones

En cuyo estado, siendo las dieciocho horas y diez minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.